



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADO PROCESO PRESENCIAL N.º 202602

Fortul - Arauca, 06 de julio de 2026

En concordancia con la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de junio de 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
CÓDIGO UNSPSC	52161500
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$24.800.000
NUMERO DE CDP Y FECHA	20260002 Julio 06 de 2026
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) DÍAS.
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD, UNA VEZ SE RECIBAN LOS PRODUCTOS, FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	07 DE JULIO DE 2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Lic. JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO
TIPO DE CONTRATO	COMPRVENTA

MARCO LEGAL

El artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual está reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008 y por el Decreto 992 de 2002 los cuales fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.6.3.17 dice: Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Alejandro Humboldt ha venido fortaleciendo su modelo pedagógico mediante la implementación de las aulas taller, una estrategia que busca transformar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de primaria, básica secundaria y media, exceptuando el nivel de preescolar. Este modelo permite que los estudiantes roten por diferentes espacios de aprendizaje, cada uno adecuado para el desarrollo de áreas específicas del conocimiento, favoreciendo ambientes más dinámicos, organizados y enfocados en las competencias propias de cada asignatura. Para consolidar esta estrategia pedagógica, se hace necesaria la adquisición de televisores inteligentes que sirvan como herramienta tecnológica de apoyo en cada una de las aulas taller. Estos dispositivos facilitan la presentación de contenidos digitales, recursos audiovisuales, plataformas educativas,



simulaciones, videos, presentaciones interactivas y demás materiales didácticos que enriquecen las actividades académicas y fortalecen los procesos de enseñanza desarrollados por los docentes. La incorporación de televisores inteligentes contribuye significativamente al mejoramiento de la calidad educativa, al promover metodologías activas, participativas e innovadoras. Los estudiantes de primaria, bachillerato y media pueden acceder a experiencias de aprendizaje más visuales, interactivas y contextualizadas, lo que favorece la comprensión de conceptos, incrementa la motivación, fortalece el desarrollo de habilidades digitales y facilita la apropiación de los conocimientos en las diferentes áreas del currículo. Asimismo, la rotación de los estudiantes entre las distintas aulas taller exige que cada espacio cuente con los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y la calidad de las actividades pedagógicas. La disponibilidad de televisores inteligentes en cada aula evita interrupciones en el desarrollo de las clases, optimiza el tiempo académico y permite que todos los docentes dispongan de una herramienta eficiente para apoyar sus estrategias metodológicas, independientemente del área o grado que atiendan. En consecuencia, la compra de televisores inteligentes representa una inversión prioritaria para la Institución Educativa Alejandro Humboldt, ya que fortalece el modelo de aulas taller implementado, mejora las condiciones para el desarrollo de los procesos educativos y favorece un aprendizaje más lúdico, significativo e inclusivo.

Es así como el Rector y el consejo Directivo, consideran que esta adquisición beneficiará directamente a los estudiantes de primaria, básica secundaria y media, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de innovación pedagógica, calidad educativa y formación integral.

2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS AULAS TALLER, EN PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT; VIGENCIA 2026.”

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
TELEVISOR 55" PULGADAS, 4K-UHD, DISEÑO DE LA PANTALLA, PLANO, TAMAÑO PANTALLA 55 PULGADAS, TAMAÑO PANTALLA 139.7 CENTÍMETROS, TIPO DE PANTALLA MINI LED, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SMART TV, ASISTENTE DE VOZ SOPORTA ASISTENTE DE VOZ, SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV, SINTONIZADOR DIGITAL DVB T2 TIENE SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2, TIENE TECNOLOGÍA PARA COMPARTIR PANTALLA, TIENE OPCIÓN DE COMPARTIR PANTALLA, POTENCIA DE AUDIO 20 WATTS. INCLUYE SOPORTE E INSTALACIÓN.	10	\$2.480.000	\$2.600.000
VALOR TOTAL DEL PROCESO		\$24.800.000	\$26.000.000

NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica



2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO

El presente es un contrato que no pasa de los 20 salarios mínimos y el riesgo para la institución es mínimo, por lo cual se determina que no se requiere póliza por cuanto es una compra, además, la institución paga únicamente después de recibir el producto a satisfacción, con lo cual el riesgo disminuye por cuanto no hay desembolso si los productos no han sido recibido a satisfacción.

2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

ETAPA	CLASE DE RIESGO/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Bajo	Alto	Contratista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos.

3.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima hasta en la suma VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.800.000). El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura y recibido a satisfacción.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 20260002 expedido el 06 de julio de 2026, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal Materiales y Suministros – Rec Gratuidad, por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.800.000). Incluido IVA si aplica.

3.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La Institución Educativa Alejandro Humboldt, con el presente, proceso de selección, pretende seleccionar una empresa natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para los sistemas audiovisuales necesarios para la Institución Educativa, dado que son de fortalecimiento a las actividades académicas y refuerzan los procesos de enseñanza que se pueden conseguir, para los jóvenes del Municipio. Para esto, la institución tendrá en cuenta los valores cotizados, del estudio de mercado y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV.

El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura Electrónica y recibido a satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.

A continuación, se describen las cotizaciones obtenidas por el rector de la institución, de empresas y comerciantes debidamente establecidos, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto asignado arriba descrito.



Cotizaciones presentadas por:

1. BNT S.A.S SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, Valor de la cotización: **\$24.800.000.**
2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S.A.S, Valor de la cotización: **\$26.000.000.**

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT, MUNICIPIO – FORTUL – ARAUCA.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) DÍAS.

3.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del docente Frany Nayi Pulgarín Valencia, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 98.472.067 de San Roque- Antioquia, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

3.7 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Cumplir con el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.
3. Garantizar el objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.
5. Prestar el servicio y/o suministro en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
7. Expedir factura electrónica, con el informe del contrato ejecutado para proceder a realizarle el pago.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."



No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Institución Educativa Alejandro Humboldt y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

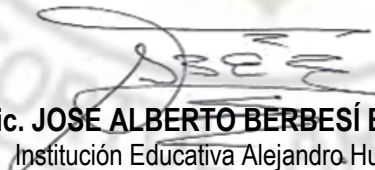
6. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución Educativa para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

7. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2026, Institución Educativa Alejandro Humboldt, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 07 de Julio de 2026


Lic. JOSE ALBERTO BERBESÍ EUGENIO
Institución Educativa Alejandro Humboldt
Rector